



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 21 de agosto de 2002

NUM. 81

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la celebración de una reunión entre responsables de Volkswagen, UGT, CCOO y la Administración navarra referida a aspectos pendientes de la negociación del convenio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las gestiones realizadas para autorizar el uso terapéutico del cannabis. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la existencia de zanjas para depositar cerdos muertos y balsas para purines en Fustiñana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre si se contempla alguna solución a corto plazo para el tramo Bera-Behobia de la N-121-A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre los residuos que se incineran en el horno pirolítico existente en la factoría Inquinasa-Vantico de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre las balsas de purines ubicadas en Fustiñana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las acciones previstas para el cumplimiento de las estrategias frente al cambio climático. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del cangrejo autóctono. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del águila perdicera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del quebrantahuesos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del oso pardo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las labores de silvicultura en los bosques del valle de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la situación de los pacientes menores oncológicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

- Pregunta sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la situación actual de la gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las condiciones de los diferentes depósitos bancarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los problemas que plantea la carretera de Astráin a su paso por Irurtzun. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las obras de la variante este. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la terminología “personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el nuevo convenio con la compañía de seguros Igualatorio Médico Quirúrgico de Navarra (IMQ). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre las solicitudes presentadas reclamando un plan de normalización del euskara en Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los certificados sanitarios expedidos a animales para su traslado al matadero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los locales en alquiler que ocupa la administración general de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Programas de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la celebración de una reunión entre responsables de Volkswagen, UGT, CCOO y la Administración navarra referida a aspectos pendientes de la negociación del convenio*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la celebración de una reunión entre responsables de Volkswagen, UGT, CCOO y la Administración navarra referida a aspectos pendientes de la negociación del convenio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 14 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria, efectuada por el Grupo Parlamentario Batasuna, acerca de la celebración de una reunión entre responsables de Volkswagen, UGT, CCOO y la Administración Navarra referida a aspectos pendientes de la negociación del convenio, la Conse-

jera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1) Sí.

2) Del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.

3) La citada reunión, como todas las que se celebran para tratar una infinidad de asuntos, concierne exclusivamente a los que participaron en ella. No existe orden del día ni acta.

4) No. Toda negociación de convenio corresponde exclusivamente a empresa y trabajadores. El Gobierno únicamente interviene si se le solicita la mediación, que no es el caso.

Pamplona, a 12 de marzo de 2002

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre las gestiones realizadas para autorizar el uso terapéutico del cannabis*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las gestiones realizadas

para autorizar el uso terapéutico del cannabis, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 19 de noviembre de 2001.

Pamplona, 14 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, con fecha 28 de febrero de 2002, relativa a las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra ante las diferentes administraciones públicas con el objetivo de autorizar el uso terapéutico del cannabis, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra ha realizado las gestiones en el sentido expresado, a pesar del carácter no vinculante de la moción.

Estas gestiones se han concretado, principalmente, en la valoración continuada del conoci-

miento científico disponible actualmente sobre las indicaciones del compuesto objeto de la pregunta, en lo que ha participado Navarra a través de los mecanismos habituales de coordinación con el resto de los organismos sanitarios nacionales.

El resultado de estas gestiones ha sido el de mantener los criterios expuestos por este Departamento de Salud en relación con la cuestión planteada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 8 de marzo de 2002

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la existencia de zanjas para depositar cerdos muertos y balsas para purines en Fustiñana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la existencia de zanjas para depositar cerdos muertos y balsas para purines en Fustiñana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre zanjas de enterramiento animales muertos en Fustiñana, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tiene conocimiento de la intención de construir unas balsas para secado natural de purines y de gestionar el enterramiento de animales, por un escrito del Alcalde de Fustiñana de 14 de febrero de 2002. Con fecha de 20 de febrero se dirigió escrito al

Ayuntamiento indicándole qué instalaciones de este tipo están sometidas al régimen de actividades clasificadas y a la regulación de los estudios y proyectos de obras a realizar en el medio natural, precisándose por consiguiente la intervención del Departamento de Medio Ambiente en la forma prevista por las citadas disposiciones, por lo que deberán presentarse los correspondientes proyectos técnicos. Asimismo, se le indica que el titular debe disponer de una autorización específica para la valorización de residuos en las citadas balsas conforme a lo previsto en las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y la Ley de Residuos.

2º. Con fecha 1 de marzo de 2002 se recibe una denuncia del SEPRONA de la Guardia Civil, a instancias de D. Antonio Munilla García, por supuestas infracciones al Reglamento de Actividades Clasificadas, por la construcción de dichas balsas, y a la Ley de Protección de la Fauna y Flora Silvestre por la de las fosas de enterramiento. Consecuentemente se ha iniciado la apertura de los correspondientes expedientes administrativos, encontrándose en estos momentos en fase de trámite.

3º. Del examen de los proyectos a que se refiere la pregunta primera se podrá deducir los posibles efectos perjudiciales y las medidas correctoras que, en su caso, deban implementarse.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre si se contempla alguna solución a corto plazo para el tramo Bera-Behobia de la N-121-A

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre si se contempla alguna solución a corto plazo para el tramo Bera-Behobia de la N-121-A, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre el trazado de la N-121-A Bera/Vera de Bidasoa-Behobia tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Contempla el Gobierno de Navarra alguna solución a corto plazo para el tramo Bera-Behobia de la N-121-A?

El Gobierno de Navarra contempla en su Plan Director de Carreteras la reforma integral del tramo de la N-121-A entre Bera/Vera de Bidasoa y Behobia.

2º.- ¿No es cierto que existe acuerdo técnico sobre los aspectos de la obra que habría que realizar?

Sí.

3º.- Si esto es así, ¿cuál es el problema que impide definitivamente dar una solución a esta carretera?

4º.- ¿Cuáles son las gestiones que se han realizado con la Diputación de Guipúzcoa para buscar una solución definitiva al problema? Indíquese las fechas de celebración de reuniones o comunicaciones habidas entre las partes y los acuerdos o desacuerdos que haya podido haber.

Con relación a lo solicitado en estas dos cuestiones hice una detallada exposición en la comparecencia que tuve el martes, día 12 de marzo de 2002, en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras de ese Parlamento de Navarra, por lo que me remito a lo allá dicho y a lo que de ella se recoja en el Diario de Sesiones de esa Comisión.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los residuos que se incineran en el horno pirolítico existente en la factoría Inquinasa-Vantico de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los residuos que se incineran en el horno pirolítico existente en la factoría Inquinasa-Vantico de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la utilización de una instalación de incineración de residuos especiales de la empresa Inquinasa-Vantico de Pamplona, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. En la empresa Inquinasa-Vantico de Pamplona no existe ninguna instalación de incineración en funcionamiento.

2º y 3º. No procede respuesta alguna a tenor de la respuesta anterior.

4º. Durante los años anteriores hasta la clausura del horno de incineración fueron los siguientes:

Producto	Fecha	Conc. mg/Nm ³
Partículas sólidas	Diciembre 2000	Exento
	Agosto 1999	Exento
	Diciembre 1998	Exento
HCl	Diciembre 2000	< 5
	Agosto 1999	< 5
	Diciembre 1998	< 5
SO ₂	Diciembre 2000	< 1
	Agosto 1999	< 1
	Diciembre 1998	< 1
NO _x	Diciembre 2000	< 10
	Agosto 1999	< 10
	Diciembre 1998	< 10
COV	Diciembre 2000	3,7
	Agosto 1999	No detectable
	Diciembre 1998	4,2

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las balsas de purines ubicadas en Fustiñana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las balsas de purines ubicadas en Fustiñana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre condiciones de balsas de purines en término de Fustiñana, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. La construcción de las balsas de purines no ha sido sometida a los trámites preceptivos de licencia de actividad clasificada y de autorización conforme a las normas básicas de ordenación del sector porcino y de la Ley de Residuos con ellas concordante.

Consecuentemente se ha requerido al Ayuntamiento de Fustiñana que legalice las citadas instalaciones presentando los proyectos técnicos correspondientes, los cuales deberán incorporar las condiciones exigidas por la normativa vigente, y solicite la autorización de gestor de residuos.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las acciones previstas para el cumplimiento de las estrategias frente al cambio climático

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las acciones previstas para el cumplimiento de las estrategias frente al cambio climático, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las acciones previstas por el Departamento de Medio Ambiente para el cumplimiento de las estrategias

frente al cambio climático, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Las acciones previstas por el Departamento para el cumplimiento en la Comunidad Foral de las estrategias frente al cambio climático forma parte del Plan de Acción 1999-2004 de la Estrategia Navarra para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, aprobada por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 8 de febrero de 1999 y remitida oportunamente al Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del cangrejo autóctono

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del cangrejo autóctono, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de recuperación del Cangrejo Autóctono, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

Desde 1996 se han realizado los trabajos de campo e investigaciones contempladas en el Plan de Recuperación del Cangrejo Autóctono. Durante este periodo se han identificado y seleccionado

nuevos cuerpos de agua adecuados para la recuperación del cangrejo autóctono. En total, se ha trabajado por la recuperación de 26 cuerpos de agua, de los cuales, tres ya tienen poblaciones asentadas. En otras 11 áreas las poblaciones están en periodo de asentamiento, y las 9 restantes pendientes de translocaciones o ensayos de supervivencia.

Se han llevado a cabo estudios sanitarios sobre las poblaciones salvajes de esta especie. Los resultados obtenidos indican un buen estado sanitario sin observarse la presencia de ningún organismo patógeno en las mismas.

Se han llevado a cabo estudios taxonómicos y de variabilidad mediante técnicas genéticas.

Se han realizado tareas para el control y seguimiento de las poblaciones de cangrejo autóctono.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del águila perdicera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del águila perdicera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de Recuperación del Águila Perdicera, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El águila perdicera se benefició de una ayuda europea en el período 1996–2000. Como resultado de ésta, se desarrollaron diferentes actividades, dirigidas a conocer la dinámica poblacional

de las dos parejas existentes en nuestro territorio foral. Se llevaron a cabo estudios para mejorar el conocimiento de la dinámica de la especie. Se corrigieron varios tendidos eléctricos causantes de muertes de aves rapaces en los territorios de las águilas. Se reguló la escalada en los roquedos utilizados por la especie para evitar impactos durante el período de reproducción y se estableció un protocolo para la vigilancia y control de las parejas nidificantes en Navarra. Asimismo se trabajó para armonizar la caza y la silvicultura en las zonas con águila perdicera.

En la actualidad, una vez finalizado el proyecto LIFE, se continúa con el control habitual de las

dos parejas que nidifican en nuestro territorio. Finalmente mencionar que las dos zonas con presencia de águila perdicera cuentan con protección al formar parte de la Red Natura 2000, una como LIC y la otra como ZEPA

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del quebrantahuesos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del quebrantahuesos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de recuperación del Quebrantahuesos, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El quebrantahuesos se ha beneficiado de fondos LIFE europeos durante los años 1993 a 1998. Esta ayuda ha permitido avanzar de forma importante respecto a los objetivos del Plan de Recuperación: Se han modificado los tendidos eléctricos con mayor riesgo de electrocución para la especie; se estableció un programa de seguimiento de todos los ejemplares establecidos de forma per-

manente en nuestro territorio; se creó un punto de alimentación suplementaria y se desarrollaron diversos estudios para mejorar el conocimiento de su biología y ecología. También desde el ámbito del Plan de Recuperación se establecieron Áreas de Protección de la Fauna Silvestre en el entorno de los lugares de nidificación habituales.

No se ha olvidado tampoco el trabajo directo con la especie: todos los años se ponen en marcha controles para conocer la evolución de la cría, para conocer la evolución de la población pirenaica, en colaboración con el resto de países y comunidades autónomas pirenaicas, y de forma más específica se lleva a cabo un control particularizado en el núcleo occidental. Como es sabido, Navarra tiene una importancia fundamental para favorecer la expansión de la especie hacia la Cordillera Cantábrica y la evolución de este núcleo resulta clave para ello.

Se trabaja, asimismo, para consolidar el asentamiento de nuevos ejemplares. Para ello, se ha creado un nuevo punto de alimentación suplementaria que se añade al ya existente.

Un problema importante que parece rebrotar en todo el ámbito estatal es el uso de venenos. El año pasado apareció muerta una hembra de quebrantahuesos y su cría en un nido navarro, con bastante probabilidad ambos envenenados. La Policía Foral, a raíz de las investigaciones iniciadas con este episodio, presentó ante el juez a una

persona presuntamente implicada en casos de envenenamiento.

Finalmente, se va a iniciar un estudio dirigido a seguir las aves del núcleo occidental, para estudiar los factores que pueden estar afectando a su expansión y conseguir que ésta sea lo más rápida posible.

Por último, la totalidad de los territorios ocupados de forma permanente por la especie se han incluido dentro de la propuesta de Red Natura

2000. Ello supone 82.533 hectáreas protegidas sobre hábitats utilizados por el quebrantahuesos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del oso pardo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el grado de cumplimiento del Plan de recuperación del oso pardo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de recuperación del Oso Pardo, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El Plan de conservación del oso pardo en Navarra fue recurrido por diversas entidades representativas del valle de Roncal, que llevaron el recurso hasta las últimas instancias judiciales, con el consiguiente retraso en la aplicación del plan de Recuperación. Considerando que una gran parte del plan necesita de la participación de los pueblos afectados, se puede entender que varios de los aspectos contemplados en este Plan no hayan podido ser implementados. No obstante, se estableció un sistema de control para detectar posibles visitas de osos desde zonas

vecinas, dado que en Navarra no existían osos estables desde hacía años.

El cambio de ubicación de un oso residente en el Pirineo francés hasta entonces, a la cabecera del valle de Roncal, supuso una modificación importante en la gestión desarrollada por el Gobierno de Navarra. Más si tenemos en cuenta que los daños causados al ganado lanar por este oso son importantes. En un primer paso se atendieron las necesidades de los ganaderos relacionadas con la brusca aparición del animal: vigilancia y defensa de los ganados. Se intentó después, en colaboración con técnicos franceses, la captura del oso para su marcaje y seguimiento, de forma infructuosa.

En el año 2000 se desarrolló una línea de indemnizaciones a los ganaderos, mediante orden foral que se renueva anualmente. En esta orden foral se establece una zona de afección más amplia que la recogida por el plan de recuperación, para abarcar todo el territorio frecuentado por el oso. De manera complementaria se mantienen también las indemnizaciones por los daños causados por el oso a la ganadería.

El Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra mantiene de forma constante la vigilancia en la zona para detectar los movimientos del animal, atender a los daños e informar ante cualquier incidencia que pudiera ocurrir alrededor de esta especie. Asimismo se mantiene contacto permanente con técnicos de la vertiente francesa para coordinar los trabajos e intercambiar la información de manera ágil.

En la actualidad todo el territorio utilizado habitualmente por el oso se halla protegido dentro de la Red Natura 2000, en total 11.946 hectáreas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las labores de silvicultura en los bosques del valle de Salazar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las labores de silvicultura en los bosques del valle de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre labores de silvicultura en los bosques del valle de Salazar, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

Sí se realizan, tanto en los de titularidad comunal de ayuntamientos, concejos y Junta General del Valle de Salazar, como en los de propiedad particular. Estos trabajos consisten en limpiezas y clareos, repoblaciones, desbroces, podas, cierres para regeneración, etcétera. Todo este tipo de trabajos se contemplan en memorias o proyectos

firmados y dirigidos por un técnico competente bajo la supervisión de la administración forestal.

En los montes de titularidad comunal, compete a las entidades locales la forma de ejecutar los trabajos de silvicultura; se vienen realizando por el procedimiento de administración mediante jornales. Los trabajos en los montes de propiedad particular se suelen realizar por contrata, y si la inversión es de poca entidad, los ejecuta el propietario de la finca.

Como mayor información, a continuación se contemplan los datos de trabajos, hectáreas e inversiones en silvicultura, sin tener en cuenta las infraestructuras, correspondientes a los años 1999 y 2000, ya que las correspondientes al pasado año 2001 no estarán dispuestas hasta pasado el 30 de marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la situación de los pacientes menores oncológicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la situación de los pacientes menores oncológicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 96, de 1 de octubre de 2001.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, con fecha 20 de febrero de 2002, relativa a la situación de los pacientes oncológicos y sus familias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En Pediatría, de acuerdo con la legislación vigente, no hay especialidades reconocidas ya que la especialidad es Pediatría. La atención a los pacientes pediátricos oncológicos se hace desde el Servicio de Pediatría, con los criterios organizativos del mismo. Formal y legalmente no existe la especialidad de Oncología Pediátrica, por lo que no se puede dar carta de naturaleza a la misma más allá de las decisiones de organización interna del propio servicio.

El aislamiento de un paciente pediátrico cuando sus circunstancias clínicas lo aconsejen se realiza dentro de las unidades de hospitalización sin ser estrictamente necesario crear unidades de aislamiento como tal.

En cuanto a la creación de una UCI pediátrica debe ser atendida por médicos intensivistas por las razones expuestas en el punto primero. No existe la especialidad de intensivista pediátrico.

La indicación de traslado de un paciente pediátrico en un medio especial (es decir ambu-

lancia) lo decide el médico a quien corresponda decidir ante la patología que presente el paciente.

La dieta diaria para gastos de alojamiento y manutención es de 4.000 pesetas diarias desde finales del 2001.

En cuanto a la posibilidad de regular excedencia paterna/materna para el cuidado de hijos enfermos durante el tratamiento oncológico, debo informar que la regulación de la incapacidad temporal es legislación de Seguridad Social y por tanto competencia exclusiva del Estado.

De todos modos, la Incapacidad Temporal se refiere a lesiones y enfermedades del trabajador. Incluso, desde esta perspectiva, las prestaciones de maternidad o de riesgo de embarazo no son consideradas como incapacidad temporal. Si se va a financiar este aspecto parece lógico hacerlo como una prestación de servicios sociales. Pero se pueden producir agravios comparativos con familiares de otros afectados (oncológicos adultos, ancianos, minusválidos, enfermos crónicos, enfermos graves...).

Donde sí tiene competencias el Gobierno de Navarra es respecto a los funcionarios bajo cobertura de sus montepíos, pero se deben considerar los posibles agravios comparativos citados.

El reconocimiento de incapacidad temporal lo realiza el INSS y solamente a titulares dados de alta en la Seguridad Social.

El Plan Oncológico contempla la Oncología en su globalidad y se orienta por las patologías más prevalentes y no por pirámides de edad de la población, lo cual no quiere decir que no se aborde la especificidad de la población infantil como un aspecto más en el desarrollo e implantación del citado Plan Oncológico.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 4 de marzo de 2002.

Pamplona, 21 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del grupo Socialista del Parlamento de Navarra, Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos

de sus altos cargos, tiene el honor de remitir el adjunto informe contestando a dicha pregunta, elaborado por la Dirección General de Función Pública (órgano gestor del Registro de altos cargos) la cual está dotada de total independencia en la gestión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de marzo de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

(Nota: El informe mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la situación actual de la gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la situación actual de la gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 22 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pre-

gunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la situación actual de la Gestión de Residuos Sanitarios en la Comunidad Foral, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

Todos los residuos sanitarios determinados en la normativa foral que regula la gestión de residuos sanitarios específicos producidos en los centros hospitalarios públicos y privados, así como los residuos de medicamentos citostáticos y citotóxicos son gestionados por un gestor autorizado, que resultó el adjudicatario del correspondiente concurso público, en el caso de residuos originados en establecimientos públicos. Estos residuos se incineran fuera de Navarra.

Los centros generan también otros residuos peligrosos, como residuos de laboratorio y líquidos de revelado de radiografías, que se gestionan también mediante su entrega a gestores autorizados.

Respecto a las consultas particulares, existe una recogida realizada por las seis empresas que cuentan con autorización del Departamento de Medio Ambiente para esta actividad. El destino de los residuos recogidos por este medio, que consisten mayoritariamente en agujas y residuos punzantes y cortantes, son las instalaciones de auto-

clave existentes en el país, principalmente en Burgos y en Tarragona.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las condiciones de los diferentes depósitos bancarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las condiciones de los diferentes depósitos bancarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 20 de febrero de 2002.

Pamplona, 25 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las condiciones de los depósitos bancarios del Gobierno de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Con fecha 6 de marzo de 2001, se aprobó la Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1999. En la misma, y entre otra información documental, figura la solicitada por el Grupo Parlamentario Batasuna.

Con fecha 27 de noviembre de 2001, se aprobó la Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2000. En la misma, y entre otra información documental, figura la solicitada por el Grupo Parlamentario Batasuna.

En relación con la información referida al 31 de diciembre de 2001, y teniendo en cuenta el

cierre provisional de las cuentas generales de Navarra de dicho ejercicio, cabe indicar que las cantidades económicas que tenía el Gobierno de Navarra en depósitos bancarios era de 69.925.028.011 pesetas, de las cuales, 336.769.290 pesetas estaban en las cuentas corrientes de las siguientes entidades:

Banco Atlántico, Deutsche Bank, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco Herro, Banco Santander Central-Hispano, Barclays Bank, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco de Sabadell, Banco de Valencia, Banco de Vasconia, Banco de Vitoria, Banco Zaragozano, Lloyds Bank, Banco Urquijo, Citibank, Bankinter, Banco Espirito Santo, Bankoa, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja de Ahorros de Cataluña, Caja Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Ibercaja, Caja Galicia, Caja España, La Caixa, Caja Rural de Navarra, Caja Laboral Popular y Banco de España. El tipo de interés era del 2,20% anual.

Asimismo existían 69.588.258.721 pesetas colocadas en IPF a plazo de un día, con remuneraciones del 3,90%, 3,95%, 3,97%, 4%, 4,01%, 4,02% (todas ellas en base 365 días/año) y del 3,84%, 3,90% y 3,95% (éstas con base a 360 días/año), con cálculo diario de intereses y capitalización al vencimiento.

Las entidades en las que se habían efectuado las mismas eran Ibercaja, Banco de Vitoria, Banco Guipuzcoano, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Banco de Valencia, Caja Laboral Popular, Caja España, Banco Español de

Crédito, Bankinter, Banco Atlántico, Banco de Vasconia, Banco Urquijo, Banco Santander Central Hispano, Banco Popular, Caja Galicia, La Caixa, Banco Zaragozano, Caja Rural de Navarra, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Espirito Santo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre los problemas que plantea la carretera de Astráin a su paso por Irurtzun

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre los problemas que plantea la carretera de Astráin a su paso por Irurtzun, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de marzo de 2002.

Pamplona, 2 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las obras que se ejecutan en la variante este, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Por qué no existe iluminación nocturna y pintado provisional de la vía en estas obras?

Antes de las obras, la variante este sólo tenía iluminación en las intersecciones. El proyecto de desdoblamiento, que es el que se está ejecutando, sustituye las intersecciones a nivel por enlaces con estructuras a distinto nivel. Para su realización ha sido necesario desmontar las farolas existentes y, para corregir la ausencia de tales

farolas, se han colocado balizas luminosas tipo TL-2 en los desvíos provisionales.

Por otro lado, hay que señalar que sí existe pintado con marca vial amarilla tipo TB-12, habiéndose repetido la operación de pintado varias veces hasta llegar a una medición de 16.801 metros lineales, cuando el proyecto contemplaba una medición de 9.480 metros lineales.

2.- ¿Cuándo está prevista la finalización de dichas obras?

Conforme al contrato, los plazos de finalización de las obras son los siguientes:

Tramo-I: Río Sadar-Variante de Olaz: 27 mayo de 2002

Tramo-II: A-15 - Río Sadar: 3 abril de 2003

Iluminación Tramo I y II: 18 octubre de 2002

3.- ¿Se están cumpliendo los plazos de ejecución de dicha obra?

A fecha de hoy se están cumpliendo los plazos de ejecución.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras de la variante este

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las obras de la variante este, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de marzo de 2002.

Pamplona, 2 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la carretera de Astráin a su paso por Irurtzun, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incluir dicho proyecto de variante en la revisión del Plan Director de Carreteras? En caso afirmativo, ¿qué plazos maneja el Gobierno para el comienzo y final de las Obras?

Tal y como se le comunicó al Ayuntamiento de Irurtzun y se ha manifestado de forma pública y reiterada, el Gobierno de Navarra prevé incluir la nueva variante de Irurtzun en el II Plan Director de Carreteras de Navarra.

La fecha para la ejecución de dichas obras queda sujeta a la programación definitiva que se incluya en dicho II Plan Director.

2.- ¿Tiene datos disponibles del tráfico, incluido el de transporte pesado, que circula diariamente por la mencionada "carretera de Astráin"?

Sí. En el año 2001, las intensidades medias diarias (I.M.D.) de las carreteras que cruzan Irurtzun fueron las siguientes:

– N-240-A, Pamplona-Irurtzun: 2.568 vehículos/día, con el 1,9 % de pesados.

– NA-7010, Astráin-Irurtzun: 942 vehículos/día, con el 10,3 % de pesados.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la terminología "personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la terminología "personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 18 de marzo de 2002.

Pamplona, 3 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la terminología "personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos" tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.º Si dicha afección semántica se corresponde exclusivamente a personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos o bien se refiere a todo el

personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Esta cuestión trae su causa, tal como se indica en los antecedentes de la pregunta, en que en diversas ocasiones se publican en el Boletín Oficial de Navarra órdenes y decretos forales alusivos a personal funcionario con la terminología "personal al servicio de las Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos".

El artículo 1 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, al determinar su ámbito de aplicación define qué se entiende por Administraciones Públicas de Navarra:

"El presente Estatuto será de aplicación al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, entendiéndose como tales:

- a) La Administración de la Comunidad Foral.
- b) Las Entidades Locales de Navarra.
- c) Los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral o de las Entidades Locales de Navarra."

Asimismo, la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en sus artículos 44 y siguientes, establece el régimen jurídico aplicable a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los órganos, departamentos y organismos autónomos incluidos dentro de tal denominación.

Por tanto, cuando en cualquier norma jurídica se utiliza la expresión "personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos", su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente a dicho personal, no siendo aplicable al personal de todas las Administraciones Públicas de Navarra, concepto éste que incluiría también, si así se especifica, a las entidades locales de Navarra.

2.º Si concretamente, los decretos forales 243/1996, de 17 de junio; 38/1997, de 24 de febrero; 12/1998, de 26 de enero y 10/1999 (erróneamente citado como 10/1998), de 18 de enero, afectaron a los puestos de trabajo de todas las Administraciones Públicas de Navarra.

Tales decretos forales tienen por objeto la asignación de retribuciones complementarias a determinados puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, tal como se especifica en la denominación, motivación y parte dispositiva de cada uno de ellos.

Por tanto, su contenido normativo no cabe extenderlo a los puestos de trabajo de todas las Administraciones Públicas de Navarra.

Además, los referidos decretos forales se dictan en ejecución del contenido del Acuerdo suscrito el día 1 de diciembre de 1995 entre la Administración y los sindicatos sobre modernización de la Administración y condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el período 1996-1999 (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 158 de 25 de diciembre de 1995), que en el apartado D) del punto I de su Título III, dentro de las medidas de homologación retributiva a establecer, progresiva y proporcionalmente, en sus cuatro años de duración, recoge la "homologación retributiva entre los complementos de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y los de igual denominación y funciones del resto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidas las jefaturas y direcciones de unidades orgánicas".

El contenido de dicho Acuerdo sindical, al referirse exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, no faculta la extensión de tal homologación retributiva a todas las Administraciones Públicas de Navarra. Esta circunstancia apoya la conclusión negativa anteriormente expuesta al referirnos al propio contenido de los decretos forales objeto de la presente pregunta parlamentaria.

En definitiva, dichos decretos forales no afectaron a los puestos de trabajo de todas las Administraciones Públicas de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de abril de 2002.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el nuevo convenio con la compañía de seguros Igualatorio Médico Quirúrgico de Navarra (IMQ)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el nuevo convenio con la compañía de seguros Igualatorio Médico Quirúrgico de Navarra (IMQ), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 4 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 15 de febrero de 2002, relativa al nuevo convenio con la compañía de seguros Igualatorio Médico Quirúrgico de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El número total de asegurados del Igualatorio Médico Quirúrgico afectados por este convenio es de 3.641 altas iniciales.

El desglose del número de asegurados por zona básica de salud es el siguiente:

CÓDIGO	ZONA BÁSICA	TOTAL USUARIOS I.M.Q.
1	ALTSASU-ALSASUA	201
2	ETXARRI-ARANATZ	30
3	IRURTZUN	113
4	LEITZA	41
5	LESAKA	141
6	ELIZONDO	106
7	DONEZTEBE-SANTESTEBAN	33
8	LARRAINTZAR	39
9	AURITZ-BURGUETE	84
10	AOIZ	94
11	HUARTE	164
12	VILLAVA	15
14	BERRIOZAR	44
15	ORCOYEN	34
17	ROCHAPEA	15

25	ZIZUR	33
27	PUENTE LA REINA	124
28	NOÁIN	144
29	SANGÜESA	106
30	EZCÁROZ	33
31	ISABA	58
32	ESTELLA	3
33	VILLATUERTA	24
34	ALLO	57
35	ANCÍN	41
36	LOS ARCOS	68
37	VIANA	45
38	LODOSA	171
39	SAN ADRIÁN	50
40	TAFALLA	6
41	ARTAJONA	118
42	CARCASTILLO	133
43	OLITE	158
44	PERALTA	124
46	TUDELA-ESTE	4
47	VALTIERRA	169
48	CORELLA	217
49	CINTRUÉNIGO	129
50	CASCANTE	145
51	BUÑUEL	255
63	MENDILLORRI	70
64	ANSOÁIN	2
TOTAL NAVARRA		3.641

La asignación de médico de familia o pediatra se ha realizado de acuerdo con las indicaciones recibidas desde cada centro de salud y/o consultorio para cada uno de los usuarios.

En principio no está previsto una mayor dotación de recursos humanos para la realización de este convenio.

Queda comprendido en este convenio la formalización de los partes de Incapacidad Temporal e Invalidez Provisional en los modelos oficiales de cada una de las mutualidades estatales correspondientes (MUFACE, MUGEJU, ISFAS). Cada mutualista dispone de sus modelos específicos que serán los que presente al médico para su cumplimentación.

La prescripción de medicamentos y demás productos farmacéuticos se realizará en las rece-

tas oficiales de las mutualidades correspondientes a cada usuario (MUFACE, MUGEJU, ISFAS), si el paciente no pertenece a ninguna de las entidades citadas, la prescripción farmacéutica se realizará en recetas blancas (sin subvención pública).

La prestación farmacéutica a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea está excluida del citado convenio.

Están incluidas en el concierto, exclusivamente, la realización de pruebas o medios diagnósticos que se puedan practicar en el centro de salud o consultorio del médico asignado al paciente; por lo tanto, están excluidas las relacionadas con el resto de ámbitos (derivación a especialistas, análisis clínicos, TAC, escáner, etcétera).

Para identificar a los asegurados del Igualatorio Médico Quirúrgico de Navarra, se emitirán tarjetas individuales sanitarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a cada uno de los beneficiarios del I.M.Q. con las siguientes características específicas:

- Identificación del colectivo: IM
- Banda azul en el lateral derecho de la tarjeta

- Grupo Asistencial: Código 42 (indica las prestaciones a las que tienen derecho)

- Nº de Inscripción identificado con el dígito inicial de 95//..

Los compromisos derivados de este convenio son los siguientes:

- Cuota anual a abonar por IMQ en 12 mensualidades: 165.025,13 euros (27.457.872 pesetas).

- Anualmente y por los gastos derivados de la gestión de cada una de las tarjetas sanitarias dadas de alta y enviadas: 6,01 euros (1.000 pts.)

En cuanto a la repercusión que tendrá el concierto económico en los profesionales afectados, este convenio facilitará la prestación de una asistencia sanitaria que ya se venía realizando, en la mayoría de los casos, en las zonas rurales; simplificando la gestión de facturación que se venía realizando a posteriori.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 26 de marzo de 2002

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 4 de marzo de 2002.

Pamplona, 4 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, con fecha 18 de

febrero de 2002, referente al Centro de Salud del II Ensanche de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La población del II Ensanche era atendida sanitariamente hasta finales del año 1999 en el antiguo consultorio de Castillo de Maya, sito en una bajera de la misma calle, en unas dependencias algo excéntricas en cuanto a su situación respecto de la dimensión de la Zona Básica y con unos requisitos muy deficitarios en cuanto a tamaño de las instalaciones, luminosidad, ventilación, etcétera.

A comienzos del año 2000 se trasladó su ubicación de forma temporal, hasta la construcción del nuevo centro de salud, a la segunda planta del Ambulatorio Conde Oliveto, coincidiendo con la implantación de la Zona Básica y con las consiguientes reformas tanto organizativas como funcionales que suponen pasar de un modelo de consultorio a otro de centro de salud.

Este traslado a Conde Oliveto supuso, al principio, que se produjeran una serie de quejas por parte de la población más alejada a dicha ubicación al sentirse perjudicada en sus intereses, de la misma forma que fueron numerosas las personas que manifestaron su satisfacción por la elección de esta ubicación al sentirse favorecidas por dicha decisión (la población de las calles más cercanas).

Numerosas personas adscritas al centro de salud del Casco Viejo solicitaron asignación de médico de familia en el II Ensanche al tener este centro más cercano al que les corresponde por zonificación. Dicha solicitud fue atendida de forma positiva en todos los casos al considerar que favorecía su accesibilidad al sistema sanitario público y supuso un importante incremento de la población a atender, fundamentalmente de gente adulta y anciana.

En los últimos dos años esta población se ha incrementado por la llegada de 1.136 personas inmigrantes que han fijado su residencia en la zona que cuenta actualmente con 20.408 habitantes de los cuales 19.936 (el 97'74%) son usuarios del sistema sanitario público y cuentan con T.I.S. siendo 17.487 mayores de 14 años (el 89'72%) y 2.002 menores de esa edad (el 10'38%).

La plantilla, en cuanto a médicos, es de 11 médicos de familia (4 de Atención Primaria y 7 de SDH-cupos) con un promedio de 1.590 pacientes/médico y 2 pediatras con un promedio de 1.001 niños/pediatra. El Centro de Salud permanece abierto de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 8 a 15 horas los sábados.

Cuando se construya el nuevo centro de salud es de esperar que se produzcan nuevas quejas pero esta vez en sentido contrario, los que se quejaron de la apertura en Conde Oliveto tendrán el nuevo centro más cerca, con lo cual expresarán su alegría, y los que se vieron favorecidos anteriormente se sentirán perjudicados por la lejanía del nuevo centro y nos manifestarán sus quejas. Como quiera que los servicios que se podrán prestar a la población serán superiores y de mayor calidad, es de imaginar que la polémica durará poco.

Actualmente existe y se ejerce por parte de los ciudadanos la libre elección de médico. Esto significa que todos los médicos atienden a ciudadanos de cualquier punto de la Zona Básica. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de una población con una alta proporción de gente mayor, en general muy identificados con su médico de familia.

La creación de uno o varios consultorios auxiliares no mejoraría la asistencia al no evitar desplazamientos porque la mayoría de los ciudadanos seguirían adscritos a su médico, independientemente de donde pase éste consulta, excepto que se reorganizase de oficio por la Administración la Zona Básica y se haga una nueva adscripción de la población en función de su lugar de residencia. Esto significaría duplicar determinados equipamientos (ECG, espirómetro,..) y, sin duda, incrementos de plantilla con el consiguiente incremento de gasto que sería absolutamente innecesario e ineficiente.

Se crearía un precedente que sería seguido por bastantes otras Zonas Básicas, alguna de ellas con puntos más alejados al Centro de Salud que el que se va a producir en esta zona. ¿Puede permitírsele la población de Navarra o el SNS? ¿Está justificado con las distancias de Pamplona? El número de pacientes/médico es en Navarra inferior al del resto de España entre otras razones para facilitar el programa de visitas domiciliarias, actualmente básico en la cartera de servicios de todas las Zonas Básicas y que, sin duda, se vería aceptado negativamente por una reorganización de esta naturaleza.

El nuevo edificio está pensado, dimensionado y, desde luego, suficientemente aprovechado, para albergar las dependencias de un centro de salud de los grandes (alrededor de 20.000 personas), el Servicio Especial de Urgencias de Pamplona y Comarca (unas 250.000 personas) y SOS Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 15 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las solicitudes presentadas reclamando un plan de normalización del euskara en Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las solicitudes presentadas reclamando un plan de normalización del euskara en Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 4 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, con fecha 11 de febrero de 2002, relativa a las solicitudes de la puesta en marcha de un plan de normalización del euskara en hospitales, ambulatorios y centros de salud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las actuaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, referentes a la puesta en marcha de un plan de normalización del euskara

en hospitales, ambulatorios y centros de salud, se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, al Acuerdo de Gobierno de 8 de enero de 2001, por el que se aprueba el "Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta", el Acuerdo de Gobierno de 5 de febrero de 2001, por la que se aprueba el "Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Vascofona" y el Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, por el que se indican los puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal docente del Departamento de Educación y Cultura, para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento del vascuence, expresando el grado de dominio, o debe ser considerado como mérito entre otros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 15 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los certificados sanitarios expedidos a animales para su traslado al matadero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los certificados sanitarios expedidos a animales para su traslado al matadero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 18 de marzo de 2002.

Pamplona, 5 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre los certificados sanitarios expedidos a animales para su traslado al matadero, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En primer lugar y como aclaración a la exposición de motivos que justifica la pregunta en relación con el tema planteado, ni hubo acuerdo del

Gobierno de Navarra con las organizaciones, ni el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por tanto, lo incumplió. Sí que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ante las peticiones del sector, arbitró un sistema para conceder una subvención al costo de los certificados veterinarios, que se estimó en un precio medio de 2.000 pesetas, dado que no existía tarifa oficial un Oficial del Colegio Profesional correspondiente y que pretendía evitar abusos en esa tarificación. La realidad que puede demostrarse a día de hoy, es que en una gran parte de los certificados presentados, su tarifa se ha acomodado a la subvención de 2.000 pesetas que concede el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El número de certificados sanitarios subvencionados hasta el momento ha sido de 5.320.

El coste para la Hacienda Pública de Navarra ha sido de 62.380 euros.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no conoce el porcentaje de los traslados de ganado a matadero que ha contado con la referida subvención. Solamente la subvención se concede de acuerdo con las condiciones del Decreto Foral y para explotaciones prioritarias.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2002

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre los locales en alquiler que ocupa la administración general de la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre los locales en alquiler que ocupa la administración general de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 8 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por el Grupo Parlama-

rio Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los locales en alquiler que ocupa la administración general de la Comunidad Foral, el Consejero de Economía y Hacienda facilita de manera adjunta la relación de los mismos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Programas de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Programas de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 10 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria de don José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre la aplicación de la partida “Programa de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales” durante el año 2001, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Con base en la partida 870000-83100-4810-315105 denominada “Programa de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales” mediante Orden Foral 94/2001, de 9 de agosto, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, publicado en el BON n.º 114, se aprobó la convocatoria de subvenciones para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales.

Al amparo de la mencionada convocatoria solamente los componentes de la Comisión de Salud Laboral creada en el artículo 47 del Convenio Colectivo para la industria siderometalúrgica de Navarra –integrados por la Asociación Navarra de empresarios del metal (ANEM), la Asociación de la pequeña y mediana empresa del metal de NAVARRA (APMEN) y los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT)–, presentaron conjuntamente solicitud de subvención por un importe de 148.637,27 euros (24.731.160 pesetas) para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales para

realizar un proyecto que constaba de tres apartados:

a) Realización de un estudio para el establecimiento de procedimientos de actuación en el campo de la coordinación de actividades, información y formación en materia de protección y prevención de riesgos laborales, en los supuestos de contratas o subcontratas o utilización de empresas de trabajo temporal.

b) Realización de diseño de un proyecto de servicio de prevención mancomunado, válido para ser utilizado por cualquier asociación empresarial de ámbito provincial dentro del sector del metal en empresas de hasta 25 trabajadores.

c) Visitas a las empresas del sector, contactando con los empresarios y los trabajadores para abordar la problemática concreta de cada empresa y asesorar sobre medidas correctoras necesarias en cada caso.

Mediante Resolución 769/2001, de 2 de noviembre del Director General de Trabajo se concedió a los solicitantes una subvención por el mencionado importe de 148.637,27 euros (24.731.160 pesetas).

Con fecha 31 de diciembre de 2001 las mismas entidades presentaron las facturas y documentación justificativas de la realización del proyecto por el importe de 151.153,26 euros (25.149.786 pesetas)

Tras los análisis por parte de la Dirección General de Trabajo de la documentación aportada se comprobó que los costes subvencionables justificados únicamente alcanzaban la cantidad de 144.846,27 euros (24.100.391 pesetas) por lo que se minoró la subvención concedida en 3.791 euros (630.769 pesetas), quedando en consecuencia la subvención final abonada en la mencionada cantidad de 14.863,99 euros (24.731.160 pesetas).

Al no haberse presentado más solicitudes el resto de la cuantía presupuestada se quedó sin ejecutar.

Pamplona, a 8 de abril de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 39,07 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
---	---